

GAANISA DIE

General de Aparatos Analíticos Médicos, SA de

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO LE EXTENDEMOS LA SIGUIENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR AT N. L.T. MARTHA ARGENTINA PELAYO CHÁVEZ argentina.pelayo@cucsur.udg.mx

FECHA:	15-10
COTIZACIÓN	201015

			1	2 2 2 2 2	201015
CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CAD. T. ENTREGA	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPOF
562616	KIT SMALL LDL, R1 1X19.8 / R2 1X8.6 ML, RANDOX	ENTRE FEBRERO Y MARZO	1	\$ 31,625 ₂ 000 \$	
	GASTOS DE ENVÍO, SERVICIO A DOMICILIO, C,P. 48900	2021 N/A	1		51,0
EXECUTE OF THE PROPERTY OF THE	STITUTE CONTRACTOR CON	A Park	14.6	🐃 \$ 300.00 s	24

HEGYDACDEGROOG CROGNIRE ELEBRIFO Y WARZO OF ERCIDITE INTENUAÇÕE MARRADE LA AGOSTIC (TIETVEDESKIVADO DE LO DECIDE A QUE ESTE REODUCTO SOLO LO ROSTERIORES ALABABREACION

A EEGLADEPENTEEGAFROTOPOPOLONABAARS P A PAGTEMIA ALAMERODINEE

SUBTOTAL	31,925.
IVA	\$ 5,108.
TOTAL	\$ 37,033.

Condiciones Pago:

Vigencia Cotización:

CONTADO 10 días

Tiempo Entrega-

ENTRE FEBRERO Y MARZO 202

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION, NOS DESPEDIMOS DE USTED, REITERANDOLES QUE ESTAMOS A SUS ORDENES P/ CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN AL TELÉFONO DEPARTAMENTO VENTAS

Telefono roserandagen

E-mail:

Sello Empresa

GENERAL DE APARATOS NALITICOS MEDICOS, S.A. DE C.V

NOMBRE: GENERAL DE APARATOS ANALÍTICOS, MÉDICOS, SA DE CV. RFC:

Banamex:



RANDOX M EXICO SA de CV
Distribuid or Autorizado
Importador Primario

FECHA

15/10/2020

CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JUAREZ NO 976 COL. CENTRO C.P. 44100

GUADALAJARA JALISCO

UGU250907MH5

AT'N

L.T. MARTHA ARGENTINA PELAYO CHÁVEZ

COTIZACION 15102020 SOLICITUD FR-AMS-02

CANTI DAD	UNIDAD	CAT NO.	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	PRECIO U. C 10% DESC	TOTAL
1	PZA	562616	SMALL LDL	1x 19.8/1x 8.6 ml	RANDOX	\$ 19,406.25	\$ 19,406.25
L							

SUBTOTAL \$ 19,406.25 IVA \$ 3,105.00 TOTAL \$ 22,511.25

NOTAS:

- COTIZACION EN MNX
- EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN AV. INDEPENDENCIA NACIONAL 151, AUTLAN DE NAVARRO, // JALISCO, C.P. 48900 A PETICION DEL CLIENTE
- LOS PRECIOS INCLUYEN UN 10% DE DESCUENTO DEL PRECIO DE LISTA
- ENTREGA 8 DÍAS 🗸
- CONDICIONES DE PAGO: A CRÉDITO 30 DÍAS 🖊 .
- LA COMPRA DE CUALQUIERA DE NUESTROS KITS INCLUYE GARANTIA HASTA CADUCIDAD Y ASESORÍA POST-VENTA
- LA PRESENTE COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU ELABORACIÓN





ERSIDAD DE GUADALAJARA ro Universitario de la Costa Sur

NS S	Centr	
	以	

ANAB

* (W)

Compras
8
ဗို
Š
`⊆
Ε
ഗ്
क्र
쁦
Jec
Š
ŏ
Servicios
de
Coordinacion

14 de mayo de 2015 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015 - 2015

FR.AMS-05

05972020 22/10/2020

Cuadro comparativo No.

4.8.2

Fecha

248675- MEJORA A LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS MIEMBROS SIN	Número y nombre del proyecto:
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ECOLOGÍA HUMANA	Departamento/Arsa solicitante:
SIN-001/2026	Requisición;
N/A Fondo: 1.1	Comité de Compras:
CUADRO COMPARATIVO	

	•			•	
ARTINEZ PADIELA	0				<u>,</u>
OLANDA ARACEHMARRINEZE PADIES	81 6	SUBTOTAL	974	101	NOTA: NO APLICA
Unicos medicos Imporendal	\$ 31,625,00	31,625.00	5.060.00	\$ 36.685.00	A B B B S B B S
GENERAL DEARKERTOS ANALITICOS MÉDICOS SA DECA Cartetas	\$ 31,625.00	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	NOTA: COBRA ENVIO POR SEPARADO DE 5300 MAS I.V.A. TIEMPO DE ENTREGA ENTRE FEBRERO Y MARZO DE 2021. VIGENCIA DE COTIZACION DE 10 DIAS. EL TIEMPO DE ENTREGA PUEDE VARIAR SI CONTINIGA LA ORDI LA PANDÉMIAA NIVEL MUNDIAL. EN CANAO DE PREQUENCIA, EN T. ES NECESARIO ENVIAR LA ORDEN DE COMPRA A MAS TARDAR EL 11 ES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ASÍ COMO EL 50%. UNA VEZ RECIBIDA ÓRDEN DE COMPRA NO HAY CANGELACIONES NI DEVOLUCIONES. PAGO DE CONTADO.
GENERAL	***				NOTA: COBRA, ENTREGA, COTIZACION D CONTINUA LA CONTINUA LA COMPRA, A MA, COMPRA, A MA, COMPRA, A MA, COMPRA, A MA, COMPRA, COMPRA, COMPRA, COMPRA, CANCELA
GV Importectoral	\$ 19,406.25	19,406,25	3,105.00	\$ 22,511.25	EL CU COSTA SUR EN 8 TO DEL PRECIO DE, LISTA, AND DEN WESTROS KITS AND SOST-VENTA, PRECIO NLES,
F. WDO: MEXICO.S.A.BE	5 19,406,25	SUBTOTAL	ľVĄ	TOTAL	NOTA: PROPONE ENTREGA EN EL DQMICIUO DEL CU COSTA SUR EN B NOTA: COBRA ENVIO POR SEPARADO DE 52021, VI ENTREGA ENTRE EGA ENTRE FEBRERO Y MARZO DE 2021, VI CREDITO A 30 DÍAS. LA COMPREA DE CAUGAQUERA DE NEESTROS KITS CONTINCIANO BE 10 DÍAS. LA CONDICIDAD Y ASESORIA, SOST-VENTA, PRECIO COMPRA A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE DEL A ASÍ COMO EL 50%, UNA VEZ RECIBIAA ORDURA DE CO CANCELACIONES IN DEVOLUCIONES. PAGO DE C CANCELACIONES. PAGO DE C
Papitos	-				NOTA PROP DIAS. LOS PRE CREDITO A.3 NCLUTE GARA
Conceptio (Description	SMALL LDL, presentación 1x 19.8/1x 8.6 ml, Marca RANDOX,				DESERVICIONE I

techo presupuestal con el que se cuenta disponible, se decide adjudicar de la siguiente manera;

\$22,511.25 VEEDOR GANADOR: RANDOX MEXICO S.A. DE MONTO:

Partidas adjudicadas; Partida 1 (1 kit).

DR. JORGE CASTRO ALBARRÁN SOCIENIE

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

AUTORIZA Con fundamento en el artículo 23 de Regismento de Acquescionnes, Artendamentos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadadara



Domictia Fiscal Av. Juliez Nº 976,

Col. Centro

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SE	JR
entidad o dependencia emisora	a consequence

	279/2020	***************************************
	NÚMERO	1. 14V 211
22	10	2020
DÍA	MES	A/NO /
FECH	ia de Elaboración	
No. PROYECTO:	255075	
No. FONDO:	1.1.4.8.2	
PROGRAMA:	S N I.	
CAR	GO PRESUPVESTAL	F 4 97 19.

3.5.4.7 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ECOLOGÍA HUMANA C.P. 44100 CÓDIGO DE URE ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE Guadalajara, Jalisco, México. AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, IAL. C.P. 48900 3173825010 EXT. 57001 Teléfono (33) 3134-2222 TELÉFONO T R.F.C. UGU 250907-MH5 DOMICIUO RANDOX MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMECKIO DEL PROVEEDOR FAX y/o CORRED ELECTRONICO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS UNIDAD CANTID DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES **PRECIO** IMPORTE TOTAL AD UNITARIO MEDIDA SMALL LDL SMALL LDL, presentación 1x 19.8/1x 8.6 ml, Marca RANDOX, KIT 1 19,406,25 19,406.25 0 0.00 0 0.00 0 0.00 0.00 0.00 0 0.00 0.00 0.00 IMPORTE CON SUB-TOTAL 19,406.25 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 25/100 M.N.) LETRA: I.V.A. 3,105.00 TOTAL \$

FECHA DE ENTREGA:			02/11/2020	i i i i	GAR DE	PAGO Y ENTREGA DE BIENES	CAMP COMMERCIAL AND ADMINISTRA	Albert Control of the	the mark a proper of
				1.44	TREGA:	Almacén del CU Costa Sur ubicado	PD Av Managdands		; imm
PAGO DE CONTADO:	DE CONTADO: SI PAGO: 16/11		16/11/202			, Jalisco. C.P. 48900		<u>ئىنىن ئىن</u>	
			-100 - 22 m / 200	500 100 and 500 and 50		NN 100 resistantisman		a) ANTICIPO;	N/A
PAGO EN PARCIALIDADES		N/A	No. DE PARCIALIDADE	s:	N/A	PORCENTAIE DE ANTICIPO	N/A	b) CUMPLIMIENTO:	

SEGUN LAS REQUISICIÓN: SIN-001/2020

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER

ELABORÓ

DEPENDENCIA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

PHRIQUE JOSE ANDEL PELALZ VO. BO-ENTIDAD O DEPENDENCIA

SOLICITANTE. CUCAUR

Charle Co. DED 40 OCE OF GIONA

3

en el reverso de la presente Orden de Compra

RANDOX MEXICO, SA DE CU

21

R.F.C.

23

RANDOX MEXICO, S.A. DE C.V. FACTURA 24 1108 R.F.C. : 2O2O-10-22T22:17:49 WANTED THE STATE OF THE STATE O UCAR/DEJEXPEDICION 43 (601)General de Ley Personas Morales . DATOSIDE CLIENTE & STATE 54050 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Calle: JUÁREZ No. 976, Col. CENTRO, CP. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, Teléfono:31342222 RFC:UGU250907MH5 FORM A DE PAGO: (99) Por definir No. DE PEDIDO: MÉTODO DE PAGO: (PPD)Pago en parcialidades o diferido CONDICIÓN: Crédito 30 días Uso de CFDI: (G03)Gastos en general VENDEDOR: CANTIDAD UNIDAD CUAVES PAUL MIPORTE 1.00 ρz 562616 COLESTEROL sLDL 1x19.8 / 1x8.6 M 0.00 19,406.250000 19,406.25 SUBTOTAL 19,406.25 **DESCUENTO** 0.00 SUBTOTAL 2 19,406.25 I.V.A. 3105 TOTAL 22,511.25 VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 25/100 M.N. NIMPRESADE UNICROIN FOLIO FISCAL: FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2020-10-22T22:17:49 SELFO DELA MEDELLE LE DELL'EL 28 NUMERO) DE SERIE DE L'OERNE (CADO DE SELL CO DIGNIALE). 30 WEARS HEIGHANG MOARS HINSE PEOLOGICAETHE MORSHER WARRENCH WARRENG WARRENG WARRENG WARRENG WARRENG WARRENG WARR 31 SELUONOIGINAL DEL SAT 32

AD-059-SNI-2020

- 1. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción I x de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 3. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 5. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 6. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 7. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales
- 8. Eliminado un correo con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 9. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 10. Eliminado un correo con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 12. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tiratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 13. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 14. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 15. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 16. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 17. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 18. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 19. Eliminado un correo con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 20. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 21. Eliminada una cifra firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 22. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 23. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 24. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 25. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 26. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 27. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 28. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 29. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 30. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 31. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 32. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.